

AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) EL MAGISTRADO (A) SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA, **ADMITIÓ** LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON EL NO. 11001220300020240018800 FORMULADA SOCIEDAD HELICOPTEROS NACIONALES DE COLOMBIA SAS HELICOL -EN REORGANIZACIÓN- CON NIT 860002110-01, REPRESENTADA LEGALMENTE POR JUAN DAVID RESTREPO BOTERO EN CONTRA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL NO. 2096

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 02 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 02 DE FEBRERO DE 2024 DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

Laura Melissa Avellaneda
Secretaria

**República d
e Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.
Sala Civil de Decisión**

RADICADO: 110012203000202400188-00

Bogotá, D.C. primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro
(2024)

ADMÍTASE la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, promovida por conducto de apoderado judicial por la **Sociedad HELICOPTEROS NACIONALES DE COLOMBIA SAS HELICOL -EN REORGANIZACIÓN-** con NIT 860002110-01, representada legalmente por Juan David Restrepo Botero en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES -DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA-**, a la que se vincula a las partes e intervinientes en el proceso de Reorganización Empresarial No. 2096, que allí se adelanta, así como a la Alcaldía Municipal y a la Secretaría de Hacienda del municipio de Yopal (Casanare).

En consecuencia, comuníquese por el medio más expedito a la accionada y vinculados, para que en el término de dos (02) días siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos fundamento de la misma y la autoridad accionada aporte copia de las actuaciones que motivaron la demanda de amparo.

Por parte de la superintendencia accionada comuníquese de la existencia de esta acción de tutela, a la mayor brevedad posible, **a todas las partes y demás intervinientes** en el proceso de Reorganización Empresarial No 2096, a fin de que, si lo consideran



pertinente, ejerzan su derecho a la defensa dentro del término de dos (2) días.

La Superintendencia accionada deberá remitir copia de las comunicaciones enviadas a los sujetos procesales con la evidencia de que fueron recibidos por los mismos, adjuntando los soportes de las piezas procesales que contengan los datos de notificación. Se pone de presente que, de no contarse con la dirección electrónica de las partes e intervinientes del proceso de reorganización, deberá hacerse el enteramiento respectivo, por cualquier otro medio idóneo, y además, por medio del micrositio de la Superintendencia de Sociedades y de la Secretaría de la Sala.

La Secretaría de esta Sala, deberá verificar que cada una de las partes, intervinientes y demás vinculados dentro del proceso de que se trata, hayan sido notificadas a las direcciones de contacto reportadas en el expediente.

CÚMPLASE,

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA

Magistrada

Firmado Por:

Sandra Cecilia Rodríguez Eslava
Magistrada
Sala Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83dce4f9dc0c19c23ec1512e94bf75fdf0beac53e706bcdf549d6b75934d4fd6**

Documento generado en 01/02/2024 11:07:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>